

El 3 de marzo de 1973, se firmó en Washington la [Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre \(Cites\)](#), acuerdo que entró en vigor el 1 de julio de 1975. Representantes de veintiún países firmaron el texto, que se tradujo simultáneamente al inglés, chino, español y francés.

Cites es uno de los primeros tratados ambientales negociados, firmados e implementados después de la Segunda Guerra Mundial. En la actualidad, **ciento ochenta y un países** son miembros, y su secretariado es administrado por el [Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\)](#).

Hasta hoy, su objetivo principal ha sido asegurar que el **comercio internacional** de flora y fauna silvestre se realice bajo condiciones que permitan preservar la **biodiversidad** y garantizar un **desarrollo económico sostenible**. Ello implica que Cites no comparte la premisa puramente conservacionista que defienden los movimientos ecologistas, pues reconoce el derecho de los países a usar sus recursos naturales de manera sustentable (Núñez 2009).

Para hacer que la regulación fuese efectiva, la convención elaboró en 1973 un [listado de especies](#), que varía cada cierto tiempo sobre la base de los grados de resguardo que estas deben tener ante la explotación excesiva. La lista se agrupa en los siguientes apéndices:

- **Apéndice I:** incluye las **especies amenazadas de extinción** que están o pueden verse afectadas por el comercio. La regulación es severa y solo autoriza su transacción en condiciones excepcionales, como intercambio científico, crianza o programas educativos.
- **Apéndice II:** incorpora **especies no necesariamente amenazadas**, pero que pueden llegar a estarlo si no se regula estrictamente su comercio.
- **Apéndice III:** contiene algunas de las **partes de las especies** que deben estar sujetas a regulación, lo que contempla tanto la jurisdicción nacional como la cooperación de otros países para controlar su internación.

El listado de flora y fauna ha aumentado considerablemente en los últimos años, y se estima que en la actualidad alcanza unas **cinco mil especies de animales** y **veintiocho mil de plantas**. Sin embargo, el número de elementos protegidos en la práctica es mayor, pues la regulación no solo se aplica a los ejemplares vivos, sino también a sus partes y derivados, los que constituyen gran parte de lo que se transa en el comercio y contrabando internacional.

Uno de los mayores **éxitos** de la convención ha sido que algunas **plantas** y **animales** dejaron de estar en peligro de extinción y pudieron pasar del apéndice de mayor protección a los de menor. Una de las dificultades, en tanto, es que debido a que las especies amenazadas aumentan cada vez más, Cites no alcanza a actualizar sus apéndices para incluirlas. Este es el caso de las que se utilizan en industrias farmacéuticas, madereras y pesqueras.

Los países o partes adhieren voluntariamente a este tratado, que, aunque es jurídicamente **vinculante**, no reemplaza a las **legislaciones nacionales**. Debido a su notable aumento, los Estados miembro han debido adaptar y consensuar las especies a proteger.